

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

PUNTOS DE SUSCRICION.

SALE

PRECIOS DE SUSCRICION.

Imprenta de D. Domingo González Solís, calle de San José, número 2.

Lunes, Miércoles, Viernes y Sábados.

En Oviedo. Por un mes, 6 rs.; por tres, 16; por seis, 36.  
Fuera de Oviedo. Por un mes, 8 rs.; por tres, 22; por seis, 40.

### PRESIDENCIA

#### DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO

#### DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

##### CIRCULAR NÚM 118.

Habiéndome participado el Alcalde de Salas, que en poder de Francisco Fernandez (a) Obispo, vecino de la parroquia de Idarga, en dicho concejo, se halla depositado un macho, cuyas señas se espresan á continuación, se hace público para que, llegando á noticia de su dueño, se sirva pasar á recogerlo. — Oviedo 29 de Noviembre de 1864. — Francisco Rubio.

##### Señas.

Edad desconocida, alzada seis cuartas y pulgada, color negro.

##### CIRCULAR NUM. 119.

Habiéndome participado el Alcalde de Lena, que á Antonio Gonzalez, vecino de Maivedo, de la de Casorvida, en dicho concejo, se le ha extraviado una novilla, cuyas señas se espresan á continuación, se hace público para que, llegando á noticia de quien la tenga, se sirva entregarla a su dueño. — Oviedo 29 de Noviembre de 1864. — Francisco Rubio.

##### Señas.

Edad 3 años, color amarillo, ojas negras, asta corta, tiene la rabera levantada, y el ombligo abultado.

##### CIRCULAR NUM. 120.

Habiéndome participado el Alcalde de Colunga, que á Francisco Olivar, vecino de Luces, en dicho concejo, se le ha extraviado una yegua, cuyas señas se espresan á continuación, se ha-

ce público para que, llegando á noticia de quien la tenga, se sirva entregarla á su dueño.

Oviedo 29 de Noviembre de 1864.

— Francisco Rubio.

##### Señas.

Edad cerrada, color castaño, alzada seis cuartas, calzada de los dos pies, una estrella en la frente, un risco blanco en el labio inferior, marco de cruz á hierro en el anca derecha.

##### CIRCULAR NUM. 121

La Direccion general de Loterías, con fecha del 28 de Noviembre último, me dice lo que sigue.

En el sorteo celebrado en este dia para adjudicar el premio de 2500 rs. concedido en cada acto á las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña, ha sido agraciada con dicho premio doña Angela Gil, hija de don Celestino, Miliciano Nacional de Almazan, muerto en el campo del honor.

Lo que participo á V. S., á fin de que se sirva disponer se publique en el Boletín oficial y demás periódicos de esa provincia, para que llegue á noticia de la interesada.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de Noviembre de 1864.

José Maria Bregon.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de la interesada si residiese en la provincia. Oviedo 2 de Diciembre de 1864. — Francisco Rubio.

##### CIRCULAR NUM. 122.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 52 de la ley de 14 de Octubre de 1863, se publica en este periódico la distribución de fondos para atender á las obligaciones del presupuesto de la provincia en el presente mes, aprobada por el Consejo Provincial.

Oviedo 5 de Diciembre de 1864.

— Francisco Rubio.

### Gobierno de la provincia de Oviedo.

Mes de Diciembre de 1864.

Distribucion de fondos para las obligaciones que deben de satisfacerse en dicho mes, con cargo al presupuesto provincial del año económico de 1864 á 65.

Rs. vn.

#### Capítulo 1.º

Artículo 1.º Gratificación de cinco Consejeros á 12.000 reales anuales cada uno . . . . . 5.000

Sueldo del secretario de la Diputacion y Consejo provincial á id. . . . . 4.000

Id. de tres oficiales de la secretaria con 8,7 y 6.000 reales respectivamente. . . . . 1.750

Id. de dos oficiales de la seccion de cuentas con 7 y 6.000 reales. . . . . 1.083 33

Id. del archivero de la Diputacion y Gobierno de provincia con 8.000 reales. . . . . 666 66

Id. de los ugieres con 3.500 y 3.000 reales respectivamente. . . . . 542

Duodécima parte de la consignacion de 22.000 reales para gastos de secretaria. . . . . 1.834

3.º Sueldo de dos oficiales de la Junta provincial de Agricultura, Industria y comercio con 6.000 reales cada uno. . . . . 1.000

Duodécima parte de la consignacion de 3.000 reales para gastos de secretaria de dicha Junta. . . . . 250

4.º Sueldo del depositario de fondos provinciales, con 9.000 reales anuales. . . . . 750

Id. del arquitecto y delineante, con 15.000 y 8.000 reales. . . . . 1.917

Gastos de oficina del arquitecto, á razon de 3.000 reales anuales. . . . . 250

5.º Premio de administracion de arbitrios provinciales y sal. . . . . 20.000

#### Capítulo 2.º

1.º Instituto de segunda enseñanza. = 2.º trimestre. . . . . 9.225

2.º Sueldo del Inspector de Escuelas, á razon de 10.000 reales anuales. . . . . 833 33

Duodécima parte de la consignacion de 500 reales para gastos de correo y escritorio. . . . . 41 66

Sueldo del secretario de la Junta de instrucción pública con 8.000 reales. . . . . 666 66

Id. del escribiente con 3.500. . . . . 275

Duodécima parte de la consignacion de 2.500 reales para gastos del material de secretaria. . . . . 208 33

Personal de la escuela normal superior se-



gun presupuesto ad-  
junto..... 2.649 98

Duodécima parte de la  
consignacion del  
material..... 291 6

3.° Biblioteca de la  
Universidad.—Se-  
gundo trimestre... 1.000

5.° Sueldo de un se-  
mestre del secreta-  
rio de la Academia  
de Bellas artes.... 2.500

Por la consignacion de  
un semestre para  
gastos de escritorio  
de la misma..... 500

Personal de la escuela  
de Bellas artes, se-  
gun presupuesto  
adjunto..... 1.038 30

Gastos del material,  
alumbrado, etc. id. 1.341 66

Personal de la escuela  
elemental de Indus-  
tria y comercio de  
Gijón, segun presu-  
puesto adjunto... 2.166 64

Gastos del material, se-  
gun id..... 333

**Capítulo 3.°**

1.° Sueldo del secreta-  
rio y escribiente de  
la secretaria de la  
Junta provincial de  
Beneficencia.... 4.084

Consignacion para ma-  
terial..... 166

Estancias de dementes. 7.000

2. Casa de caridad  
de S. Lázaro.—Por  
cuenta de lo consig-  
nado en el presupe-  
sto provincial para  
cubrir el déficit del  
de dicho estableci-  
miento y conforme  
al pedido que se  
acompaña..... 12.000

4.° Hospicio provin-  
cial.—Conforme al  
presupuesto y pedi-  
do que tambien se  
acompaña..... 77.900

**Capítulo 5.°**

Unico Por la 4.ª par-  
te de lo consignado  
en el presupuesto  
vigente para aten-  
ciones á las cárce-  
les de esta capital  
y partido..... 11.192

**Capítulo 6.°**

Unico Sueldo de cua-  
tro peritos agróno-  
mos de montes, á  
6000 reales..... 2.000

Sueldo de tres guar-  
das mayores con  
4000..... 1.000

Id. de 24 guardamon-  
tes con 625 reales  
que perciben por es-  
tos fondos..... 1.250

**Capítulo 7.°**

1.° Sueldo de los  
médicos directores  
de las casas de ba-  
ños de Caldas y  
Fuen Santa, á 8000  
reales cada uno... 1.534

2.° Para atencio-  
nes del servicio de  
bagages..... 20 000

**Capítulo 8.°**

Sueldo de 4 directo-  
res de caminos ve-  
cinales á 4000 rea-  
les..... 12.000

Idem de 4 auxiliares  
delineantes á 6000  
reales..... 2.000

Sueldo de un sobres-  
tante con 4000  
reales..... 335 33

Idem de un peon con  
5 reales diarios... 155

Duodécima parte de la  
consignacion para  
gastos del material  
de las oficinas de  
dichos directores, á  
razon de 2000 rea-  
les..... 166 66

Idem id. de la Junta  
provincial de Obras  
públicas, al respecto  
de 2200 reales... 185 33

Oviedo, 22 de Noviembre de 1864.  
El Gobernador, Francisco Rubio.

CIRCULAR NUMERO 123.

El Juez de primera instancia de Vi-  
vero, con fecha 29 de Noviembre pró-  
ximo pasado, me dice lo que sigue.

«En auto proveido hoy en la causa  
que estoy instruyendo sobre el ase-  
sinato del Alcalde de Muras, en este par-  
tido, D. Martin Orosa, he acordado de-  
jar sin efecto el llamamiento y presen-  
tacion en este juzgado de Francisco Du-  
ran (a) Rojo de Sta. Maria del Burgo,  
de oficio tornero, por hallarse en el par-  
tido judicial de Cangas de Tiné, á cu-  
yo juzgado para recibirle su declaracion,  
se remitió el oportuno exhorto.»

Lo que se inserta en este periódico  
oficial, dejando sin efecto la circular  
número 467 de 4 de Noviembre último,  
por la que se encargaba la captura del  
Duran.

Oviedo Diciembre 5 de 1864.—  
Francisco Rubio.

CIRCULAR NUMERO 124.

A pesar del recuerdo hecho en el Bo-  
letin oficial del dia 26 de Noviembre úl-  
timo, los Sres. Alcaldes de los concejos

que á continuacion se espresan, no han  
cumplido aun con la remision del esta-  
do que se les reclamó en circular del 14  
de dicho mes, sobre el número de mo-  
zos sorteados en la última quinta; y  
siendo este un servicio que no admite  
espera, me veo en la sensible precision  
de prevenirles su cumplimiento á vuel-  
ta de correo bajo la responsabilidad que  
irremisiblemente les impondré, si ape-  
sar de todo no remitieren inmediata-

mente el precitado estado, con los com-  
probantes para las deducciones si alguna  
resultase.

Oviedo 6 de Diciembre de 1864.—  
Francisco Rubio.

*Concejos que se hallan en descubierto.*

Bimenes, Cabrales, Cangas de Onis,  
Coaña, Grado, Grandas de Salime, Ibias  
Illano, Nava, Navia, Pravia, Regueras,  
Somiedo y Tapia.

**SECCION DE FOMENTO.**

Cuenta detallada de las cantidades consignadas en depósito para  
los gastos de los expedientes de minas promovidos desde 1.° de  
Enero de 1864 hasta 30 de Junio del mismo año.

	Rs.	Cénts.	Rs.	Cénts.
<b>Mina la Cuesta 1.ª 2.ª 3.ª y 4.ª (aumento) de carbon, Sociedad Hullera y Me- talúrgica.</b>				
<i>Cargo.</i>				
Entregado por el registrador, con arreglo á la ley, para el depósito.....	300			
Idem, por aumento al mismo.....				
<b>Total cargo.....</b>	<b>300</b>			
<i>Data.</i>				
Dos por ciento de administracion.....	6			
Por papel de oficio.....		73		
Por derechos de segun cuenta del ingeniero.				
Por idem de demarcacion, segun id. id....	250			
<b>Total data.....</b>	<b>256</b>	<b>73</b>		
<b>Saldo á favor del registrador.....</b>	<b>43</b>	<b>27</b>		
<b>Mina Aguila de Oro, de carbon.—D. Benito Gonzalez Diaz.</b>				
<i>Cargo.</i>				
Entregado por el registrador, con arreglo á la ley, para el depósito.....	300			
Idem por aumento al mismo.....				
<b>Total cargo.....</b>	<b>300</b>			
<i>Data.</i>				
Dos por ciento de administracion.....	6			
Por papel de oficio.....		73		
Por derechos de segun cuenta del ingeniero.				
Por idem de demarcacion segun id. id....	250			
<b>Total data.....</b>	<b>256</b>	<b>73</b>		
<b>Saldo á favor del registrador, que percibió.....</b>	<b>293</b>	<b>27</b>		
<b>Mina Bonita, de carbon.—D. Benito Gonzalez Diaz.</b>				
<i>Cargo.</i>				
Entregado por el registrador, con arreglo á la ley, para el depósito.....	300			
Idem por aumento al mismo.....				
<b>Total cargo.....</b>	<b>300</b>			
<i>Data.</i>				
Dos por ciento de administracion.....	6			
Por papel de oficio.....		73		
Por derechos de segun cuenta del ingeniero.				
Por idem de demarcacion, segun id. id....	250			
<b>Total data.....</b>	<b>256</b>	<b>73</b>		
<b>Saldo á favor del registrador, que percibió.....</b>	<b>293</b>	<b>27</b>		
<b>Mina Perla, de carbon.—D. Benito Gonzalez Diaz.</b>				
<i>Cargo.</i>				
Entregado por el registrador con arreglo á la ley para el depósito.....	300			
Idem por aumento al mismo.....				
<b>Total cargo.....</b>	<b>300</b>			
<i>Data.</i>				
Dos por ciento de administracion.....	6			
Por papel de oficio.....		73		
Por derechos de segun cuenta del ingeniero.				
Por id. de demarcacion, segun id. id....	250			
<b>Total data.....</b>	<b>256</b>	<b>73</b>		
<b>Saldo á favor del registrador, que percibió.....</b>	<b>293</b>	<b>27</b>		
<b>Mina Estrella, de carbon.—D. Benito Gonzalez Diaz.</b>				
<i>Cargo.</i>				
Entregado por el registrador, con arreglo á la ley, para el depósito.....	300			
Idem por aumento al mismo.....				
<b>Total cargo.....</b>	<b>300</b>			



<i>Data.</i>	
Dos por ciento de administracion.....	6
Por papel de oficio.....	73
Por derechos de segun cuenta del ingeniero.....	
Por idem de demarcacion, segun id. id.....	
Total data.....	6 73
Saldo á favor del registrador, que percibió.....	293 27
Mina Riqueza de Asturias, de carbon. -D. Benito Gonzalez Diaz.	
<i>Cargo.</i>	
Entregado por el registrador, con arreglo á la ley, para el depósito.....	300
Idem por aumento al mismo.....	
Total cargo.....	300
<i>Data.</i>	
Dos por ciento de administracion.....	6
Por papel de oficio.....	73
Por derechos de segun cuenta del ingeniero.....	
Por idem de demarcacion, segun id. id.....	
Total data.....	6 73
Saldo á favor del registrador, que percibió.....	293 27

Se continuará.

SECCION DE FOMENTO.

Don Narciso Zepedano, Doctor en Jurisprudencia, Comendador de la Real y distinguida orden de Carlos III, jefe honorario de Administracion civil, y en propiedad de la Seccion de Fomento del Gobierno de la Provincia de Oviedo.

Hago saber: que don Antonio M Lopez Doriga, vecino de Oviedo, como apoderado de doña Gertrudis Baucilla, ha presentado solicitud de registro de dos pertenencias de la mina de carbon, que se conocerá con el nombre de «Sin perjuicio,» término del Cadaval, parroquia y concejo de Mieres, lindante al N., pueblo de Cavanin, S. y E. monte comun y O., bienes de Ramon Suarez y Antonio del Cadaval.

Verifica su designacion en la forma siguiente:

Desde el punto de registro que se halla en el Cadaval, se medirán al S. veinte metros, nuevecientos ochenta al N., ciento cincuenta al E, y otros tantos al O.

Y habiendo admitido el Sr Gobernador por decreto de esta fecha la indicada solicitud, se publica en cumplimiento de lo prevenido en el artículo veintitres de la ley del ramo vigente, para los efectos que espresa el veinticuatro de la misma.

Oviedo 26 de Noviembre de mil ochocientos sesenta y cuatro. —Narciso Zepedano.

Hago saber: que don José Madiado, vecino de Oviedo, como apoderado de don Manuel Garcia Castañon, ha presentado solicitud de registro de dos pertenencias de la mina de carbon, que se conocerá con el nombre de la «Matilde,» sita en terreno de don Ramon Bissan, denominado los Bascones del monte Andrés, parroquia de Soto, concejo de Aller, lindante al Mediodia y Saliente con dicho monte, Poniente, con el Padregal y pertenencias de don Ramon Pando Argüelles, y N. rio de Aller.

Verifica su designacion en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el

prado de los Bascones á la izquierda del reguero que baja al Espinadal, desde el cual se medirán al Poniente 20 metros, ó los que quepan hasta intestar con las citadas pertenencias del Pando Argüelles, y el resto de 580 metros á lo largo en direccion Saliente, 100 al N. y 400 al Mediodia, formando un rectángulo.

Y habiendo admitido el señor Gobernador, por decreto de esta fecha, la indicada solicitud, se publica, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo veintitres de la ley del ramo vigente, para los efectos que espresa el veinticuatro de la misma.

Oviedo 29 de Noviembre de mil ochocientos sesenta y cuatro. —Narciso Zepedano.

Hago saber: que don Gerardo Sierra, vecino de Oviedo, como apoderado de don Modesto Fernandez Pello, ha presentado solicitud de registro de dos pertenencias de la mina de carbon que se conocerá con el nombre de «Natalia» sita en terreno de don Eloy Sampil, término de Requejo, parroquia y concejo de Mieres, lindante al N. prado de José Alvarez, S. camino que conduce á la Depata, E. prado de José Aceval, y al O. otro de José Suarez.

Verifica su designacion en la forma siguiente:

La labor legal ó boca mina se situará á la orilla E. del prado de la Capilla; desde él se medirán al E. 150 metros para la primera estaca; de ella al N. E. 1.000 metros, segunda estaca; de esta en direccion N. O. E. 500 metros, tercera estaca; de ella en direccion S. O. 1.000 metros, cuarta estaca, y de ella al punto de partida 150, formando un rectángulo.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de esta fecha la indicada solicitud, se publica, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo veintitres de la ley del ramo vigente, para los efectos que espresa el veinticuatro de la misma.

Oviedo 1.º de Diciembre de 1864.

—Narciso Zepedano.

Hago saber: que don Agustín Menendez, vecino de Oviedo, como apoderado de don Benito Diaz Valdes, ha presentado solicitud de registro de dos pertenencias de la mina de carbon que se conocerá con el nombre «La Union» sita en terreno comun y arbolado de Camilo Suarez, término de Levinco, parroquia de Vega, concejo de Aller, lindante al N., casa de Entre-Sierra, S., cueto de los Marariegos; E., rio de Aller, y O., rio de Billo.

Verifica su designacion en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el citado, que es como á unos 60 metros de la Fuente la Carbonera, y como a 180 metros de la Peña de los Praducos, y á partir de dicho punto se medirán al N. 700 metros; al S., 300 metros; al O., 500, y al E., 100, formando un rectángulo.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de esta fecha la indicada solicitud, se publica en cumplimiento de lo prevenido en el artículo veintitres de la ley del ramo vigente, para los efectos que espresa el veinticuatro de la misma.

Oviedo 2 de Diciembre de mil ochocientos sesenta y cuatro. —Narciso Zepedano.

Hago saber: que D. Manuel Fernandez Ladreda, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud de registro de una pertenencia de la mina de carbon, que se conocerá con el nombre de Requirda, sita en terreno de Manuel Fernandez, término de Cabanas, parroquia de Ciaño, concejo de Langreo, lindante á todos vientos con bienes de Tomás Zapico, y además al N. mina Tras el canto, y S. la Agapita.

Verifica su designacion en la forma siguiente:

Desde el punto de registro, situado á 17 metros de la labor legal de la mina Agapita, en linea N. S. se medirán 150 metros al E., 150 al O. y 500 al N., á tocar con la mina Tras el canto, formando un rectángulo.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de esta fecha la indicada solicitud, se publica, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo veintitres de la ley del ramo vigente, para los efectos que espresa el veinticuatro de la misma.

Oviedo 3 de Diciembre de mil ochocientos sesenta y cuatro. —Narciso Zepedano.

ADMINISTRACION PRINCIPAL de Propiedades y Derechos del Estado de la provincia de Oviedo.

En la caja de Tesorería de Hacienda pública de esta provincia existen dos nóminas de peritos tasadores de Bienes nacionales, para el pago de lo que á cada uno corresponde por primeras y se-

un las mitales, en las que figuran los sujetos siguientes.

Nómina de primeras mitades.	
<i>Partido de Belmonte. Rs. vn.</i>	
D. Pedro Miranda.....	176 34
Manuel Menendez.....	88 18
<i>Cangas de Onis.</i>	
D. Rafael Samalea.....	21 78
José Couzaez.....	9 51
Juan Garcia Cuesta.....	1 40
<i>Gijon.</i>	
D. Evaristo Antonio Leon.....	13 16
Manuel Suarez Valdés.....	6 60
<i>Lena.</i>	
D. Fernando Martinez.....	204 95
Victor Miranda.....	69 50
<i>Llanes.</i>	
D. Rafael Samalea.....	147 44
Antonio Ardisana.....	73 73
<hr/>	
812 59	
Nómina de segundas mitades.	
<i>Partido de Avilés.</i>	
D. Evaristo Antonio Leon.....	3 37
Francisco Maria Pavón.....	1 72
<i>Belmonte.</i>	
D. Pedro Miranda.....	25
Ramon Valdés.....	12 50
<i>Cangas de Onis.</i>	
D. Rafael Samalea.....	43 36
José Gonzalez.....	40 99
Nicolás Frade.....	10 70
<i>Cangas de Tineo.</i>	
D. Leonardo Gayoso.....	45 76
Santiago Antoni Garcia.....	22 90
<i>Castropol.</i>	
D. Ramon Lopez.....	6 75
José Vijande.....	2 25
<i>Gijon.</i>	
D. Evaristo Antonio Leon.....	51 76
Manuel Suarez Valdés.....	14 58
Juan Garcia Gilledo.....	11 34
<i>Laviana.</i>	
D. Baltasar Suarez Billes- teros.....	97 75
José Alvarez.....	26 26
Vicente Fernandez Nes- pral.....	15 75
<i>Lena.</i>	
D. Fernando Martinez.....	75 72
Victor Miranda.....	25 27
<i>Llanes.</i>	
D. Rafael Samalea.....	138 97
Antonio Ardisana.....	64 64
Francisco Somohano.....	14 90
<i>Oviedo.</i>	
D. Francisco Alonso Pi- quero.....	5 61
José Lopez.....	64 31
Juan Blanco.....	1 89
Juan de la Fuente.....	76 46
Andrés del Valle.....	18 33
Cipriano Perez.....	49 90
Manuel Fernandez Trapie- lla.....	54 86
Celestino R. Ablanado.....	1 40
Juan José Menendez.....	18 93
Diego Fernandez.....	1
Francisco Alvarez Casa- muerta.....	30 42
José Fernandez Cárcaba.....	15 21
<i>Pravia.</i>	
D. Genaro Perez.....	16 15
Ramon Martinez.....	48 39
<hr/>	
1 115 08	



Lo que se hace saber á los interesados para que á la mayor brevedad se presenten á percibir, bien por sí ó por medio de apoderado, lo que les corresponde, en la inteligencia que en el término de 15 días ha de quedar formalizado el pago y dadas por consiguiente de baja las cantidades no satisfechas.

Oviedo y Diciembre 1.º de 1864.  
—José Eulogio Argüelles.

## ANUNCIOS OFICIALES

### COMISION PRINCIPAL

DE VENTAS DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

Por disposición del señor Gobernador de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el día y hora que se dirá. las fincas siguientes.

Remate para el día 9 de Enero próximo, á las 12 de la mañana en las casas consistoriales de esta ciudad ante el señor Juez de primera instancia de la misma y escribano don Rufino Villamor.

### Bienes del Estado.

Estado.—Rústicas.

#### Partido de Belmonte.

Menor cuantía.

Número 821 del Inventario.—Un monte, procedente del Estado, llamado la Espundia, sito en el pueblo de Campiello, parroquia de Santianes, concejo de Teberga, terreno de infima calidad y peñascoso, que produce argoma, helecho y ganzo, conteniendo 900 robles en buen estado, su estension es la de 50 días de bueyes (6,29 hectáreas), que linda al O. comunes y prado foral de don Diego Miranda, P. prado de los herederos de don Nicolás Lopez, S. camino, y N. castañedo de José Rivera. Se ha capitalizado por la renta de 360 reales, graduada por los peritos en 8.100 y tasado en 9.000 reales, tipo para la subasta.

Núm. 822 de id.—Otro de la misma procedencia, llamado Rebollar, sito en términos del pueblo de Coañana, parroquia de Ricillo, en id., terreno de mala calidad y peñascoso, con 400 robles en mal estado, su estension es la de 50 días de bueyes (3,77,40 hectáreas), que linda á O. castañedo de don Faustino Garcia Ramos, P., pasto llamado el Coto y Sierra, S. tierra de Marcos Lopez y pasto de la Portiella, y N., callejón ó camino antiguo. Se ha capitalizado por la renta de 100 reales, graduada por los peritos en 2.250 y tasado en 2.500 reales, tipo para la subasta.

Núm. 823 de id.—Otro de la misma procedencia, llamado Cinchos de la Cogolla, en términos del pueblo de Carrea, parroquia del mismo nombre en id., terreno de infima calidad, que produce helecho y pasto, y contiene 300 robles en mal estado: su estension es la de 40 días de bueyes (5,25,60 hectáreas), y linda á O., camino que conduce á los Martines, S., praderia de Andrés Hedrada y de Francisca Dorina, P., y N., vi-

varo ó coto del pueblo. Está atravesado por un camino. Se ha capitalizado por la renta de 240 reales, graduada por los peritos en 5.400, y tasado en 6.000 reales, tipo para la subasta.

#### Partido de Cangas de Tineo.

Número 722 del Inventario.—Un monte, procedente del Estado, en abertal, llamado del Llano, sito en términos del pueblo y parroquia de Collada, en el concejo de Tinéo, su estension es la de 6 días de bueyes (90 área), terreno seco de primera y segunda calidad, que contiene 264 robles medianos y 53 pequeños: linda por el N., prado seco y camino servidero, S., plantío cerrado de la nacion y ciervo de José Fernandez Cuervo, E., ciervo de José Suarez y monte comun, y O., plantío de la nacion y ciervo de José Fernandez. Se ha capitalizado por la renta de 56 reales, graduada por los peritos en 1.260 y tasado en 2.800 reales, tipo para la subasta.

Núm. 723 de id.—Otro de la misma procedencia, llamado de la Peral, en abertal, sito en términos del pueblo y parroquia de Brañalonga en id., su estension es la de 51 días de bueyes 4,66 hectáreas), terreno seco, de segunda y tercera calidad, que contiene 248 robles mayores y 75 pequeños, linda al N. castañedo de Felipe Garcia y prado de herederos de Miguel Calbin, cuyo ciervo se halla cuarenta metros en terreno del monte que se anuncia, S., ciervo de Nicolás Garcia Maurio, E. otros de Felipe y Nicolás Rubio y Estévan Parrondo, debajo de los cuales se halla un prado de Segunda de Castro, ocupando dentro de sí 13 robles con su terreno, del mismo plantío que se anuncia, y por el O. ciervo de don Alejandro Alvarez. Se ha capitalizado por la renta de 112 reales, graduada por los peritos en 2.520, y tasado en 5.600 reales, tipo para la subasta.

Núm. 741 de id.—Otro de idéntica procedencia, en abertal, llamado Fuente de los Laos, sito en términos del pueblo y parroquia de Borres, en id., de 7 áreas de estension, conteniendo 21 robles pequeños: linda al N. y S., plantíos de Tomás Rodríguez Valentin, E., prados de Tomás Carrochero y O., camino servidero. Se ha capitalizado por la renta de 2 reales, graduada por los peritos en 45, y tasado en 100 reales, tipo para la subasta.

Núm. 742 de id.—Otro de la misma procedencia, en abertal, llamado el Arbedal, sito en términos del pueblo y parroquia de Borres, de un día de bueyes (16 área), conteniendo 23 robles pequeños, linda por el N., monte comun del pueblo, S. y E. huertas de José Fernandez, y O., camino vecinal, su terreno es seco y de tercera calidad. Se ha capitalizado por la renta de 2 reales, graduada por los peritos en 45 y tasado en 100 reales, tipo para la subasta.

#### Partido de la capital.

Número 204 del Inventario.—Un monte, procedente del Estado, llamado los Cierrones, sito en términos de Pani-

ceres, parroquia de San Miguel de Lillo, en este concejo, terreno de inferior calidad, con mucha pendiente: su estension es la de 30 días de bueyes y 48 metros superficiales (3,77,88 hectáreas): linda al E., seto que le separa de terrenos comunes, O. arroyo y prado de Juan de las Mazas, S., castañedo de las montañas de Santa Clara, y N., monte del Canto del Pando. Se ha capitalizado por la renta de 210 reales, graduada por los peritos en 4.725, y tasado en 7.507 reales, tipo para la subasta.

Estos montes se enagenan, conforme á lo dispuesto en el Real decreto y Real orden de 22 de Enero y Real orden de 5 de Febrero de 1862.

Los compradores habrán de tener presente lo que respecto á las fianzas se dispone en los artículos 147 al 151 de la Real instrucción de 31 de Mayo de 1855, en la forma que se redactan en Real orden de 30 de Octubre del 1862.

### ADVERTENCIAS.

1.º No se admitirán posturas que no cubran los tipos por que se sacan á subasta.

2.º Los precios en que fuesen rematadas las fincas, se adjudicarán al mejor postor, sean de mayor ó menor cuantía, y se pagarán estos en diez plazos iguales de á diez por 160 cada uno. El primero á los quince días siguientes al de notificarse la adjudicacion, y los restantes con el intervalo de un año en cada uno, para que en nueve quede cubierto su valor, segun se previene en la ley de 11 de Julio de 1856.

3.º Las fincas de mayor cuantía de Estado, continuarán pagándose en los 15 plazos y 14 años que previene el artículo 6 de la ley de 1.º de Mayo último con la bonificacion del 5 por 100, que el mismo otorga a los compradores que anticiparon uno ó mas plazos, pudiendo este hacer el pago del 50 por 100 en papel de la deuda pública consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el artículo 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagarán en veinte plazos iguales ó lo que es lo mismo durante 19 años. A los compradores que anticipen uno ó mas plazos no se les hará mas abono que el 5 por 100 anual, en el concepto que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las instrucciones de 31 de Mayo y 30 de Junio de 1855.

4.º Segun resulta de los antecedentes que obran en la administración de propiedades y derechos del Estado de esta provincia, y las fincas expresadas en el anterior anuncio, no tienen otras cargas conocidas que las que se manifiestan en el mismo, las que serán indemnizadas al comprador en los términos que en la ya citada ley se determina.

5.º Los derechos de espedientes para la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

6.º Si dentro del término de los dos años siguientes á la adjudicacion de las anunciadas fincas á los rematantes, se entablase reclamacion sobre esceso ó falta de cantidad, y del expediente resultase que dicha falta ó esceso iguala á la quinta parte de la expresada en el anuncio, será nula la venta, quedando por el contrario firme y subsistente el derecho á indemnizacion del Estado en el comprador, si la falta ó esceso no llegase á dicha quinta parte.

7.º A la vez que en esta capital se celebrara otra subasta en igual día y hora en Belmonte y Cangas de Tinéo respecto de las fincas anunciadas que ra-

dican en sus respectivos términos judiciales.

### NOTAS

1.º Se consideran como bienes de corporaciones civiles los propios de beneficencia ó instruccion pública, cuyos productos ingresen en las cajas del Estado, y los demas bienes que bajo diferentes denominaciones, corresponden á las provincias y los pueblos.

2.º Son bienes del Estado los que llevan este nombre, los de Instruccion pública superior, cuyos productos ingresen en las cajas del Estado, los del secuestro del ex-infante don Carlos, y los de las órdenes militares de San Juan de Jerusalem.

Oviedo 23 de Noviembre de 1864 — El comisionado principal de ventas Ceferino Garcia de Taranco.

### Universidad literaria de Oviedo.

Direccion general de instruccion pública.—Negociado de Universidades.—Anuncio.—Está vacante en la Universidad de Oviedo, la cátedra de Literatura clásica griega y latina, correspondiente á la Facultad de Filosofia y Letras, la cual ha de proveerse por oposicion, como prescribe el artículo 226, de la ley de 9 de Setiembre de 1857. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el título segundo del reglamento de 1.º de Mayo de 1864. Para ser admitido á la oposicion, se necesita:

1.º Ser español.

2.º Tener 25 años de edad.

3.º Haber observado una conducta moral irreprochable.

4.º Ser Doctor en la Facultad de Filosofia y Letras, ó tener aprobados los ejercicios para el referido grado,

como se previene en el artículo 10 del referido reglamento. Los aspirantes presentarán en esta Direc-

cion general sus solicitudes documentadas, en el término improrrogable de dos meses, á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta; y acompañarán á ellas el discurso de que trata el párrafo 4.º del artículo 8.º del mismo reglamento, sobre el tema siguiente, que ha señalado el Real Consejo de Instruccion pública: Paralelo entre Demóstenes y Ciceron, considerados como oradores.

Madrid 11 de Noviembre de 1864.

—El Director general, Eugenio de Ochoa.—Es copia.—El Vice-Rector Francisco Fernandez Cardin.

Direccion general de Instruccion pública.—Negociado de Universidades.

Anuncio.—Ha vacado en la Universidad de Sevilla la cátedra de Historia y elementos del Derecho romano, correspondiente á la Facultad de Dere-

cho, Seccion de Derecho Civil y canónico, que corresponde proveer por concurso. Lo que se anuncia para los efectos del artículo 44, de Regla-

mento de 1.º de Mayo de 1864.

Madrid 11 de Noviembre de 1864.

—El Director general, Eugenio de Ochoa.—Es copia.—El Vice-Rector Francisco Fernandez Cardin.